

## Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de edición del mes: 27 - Ciudad de México, martes 28 de noviembre de 2023](#)

### **Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Código de Conducta de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 5.**

Acuerdo por el cual, se emite el Código el cual su **objetivo** es propiciar, facilitar y promover el cumplimiento y observancia de los principios, valores, reglas de integridad y compromisos de las personas servidoras públicas, con el fin de garantizar la correcta actuación del personal en el ejercicio de la función pública y en el marco de la misión, visión y las atribuciones de la Secretaría, a través de:

- Fomentar la identificación y pertenencia de las personas servidoras públicas con la Secretaría;
- Dar certeza del comportamiento que deberán observar y sujetarse en el quehacer cotidiano;
- Orientar el juicio ético en la toma de decisiones y acciones en situaciones difíciles o complejas que se presenten en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y
- Prevenir, a través de medidas y recomendaciones, la actualización de conflictos de intereses, actos de corrupción y, en general, cualquier falta administrativa, en el marco de las funciones inherentes a las áreas de riesgo.
- Cabe mencionar que la elaboración de este Código de Conducta incluyó un ejercicio de participación a través del cual se brindó a todo el personal de la Dependencia, la oportunidad de aportar elementos, sugerencias y/o conductas para su incorporación al presente.

### **Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos. Código de Conducta de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE), en la Normateca Interna de CAPUFE.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 155.**

Aviso mediante el cual se informa la publicación del Código de Conducta de CAPUFE, en la Normateca Interna de CAPUFE, el cual su **objetivo** es establecer pautas de comportamiento positivas, que guíen el actuar de las personas servidoras públicas de

Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, para que, en el desempeño de su quehacer institucional, basado siempre en la ética, la integridad y el profesionalismo; su conducta se refleje hacia las personas usuarias, clientes(as) y proveedores(as) del Organismo; generando con ello, el respeto y confianza de la ciudadanía.

Asimismo, puede ser consultado en la siguiente liga:

[www.dof.gob.mx/2023/CAPUFE/CodigoConducta.pdf](http://www.dof.gob.mx/2023/CAPUFE/CodigoConducta.pdf)

El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 183.**

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$17.1555 M.N.** (diecisiete pesos con un mil quinientos cincuenta y cinco diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

**Instituto Nacional Electoral. Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se da cumplimiento a la sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recaída al recurso de apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-202/2023 y acumulado SUP-RAP-207/2023.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 184.**

Acuerdo del Consejo General por el que, se **modifica** el Acuerdo INE/CG523/2023, aprobado en sesión ordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, celebrada el veinticinco de agosto de dos mil veintitrés, por el que se modifica el Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización aprobado el diecinueve de noviembre de dos mil catorce, en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante el Acuerdo INE/CG264/2014, modificado a su vez a través de los acuerdos INE/CG1048/2015, INE/CG319/2016 e INE/CG614/2017, en los términos precisados en los Considerandos 4 y 5 del presente acuerdo.

Asimismo, infórmese por conducto de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto a la Sala Superior, dentro de las veinticuatro horas siguientes a la aprobación del presente acuerdo, sobre el cumplimiento dado a la sentencia emitida en el expediente SUP-RAP-202/2023 Y SU ACUMULADO SUP-RAP-207/2023.

El Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 26 de octubre de 2023.

**Instituto Nacional Electoral. Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la creación e integración del Comité Técnico de Evaluación del Padrón Electoral 2023-2024.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 194.**

Acuerdo del Consejo General por el que se **aprueba** la creación e integración del Comité Técnico de Evaluación del Padrón Electoral 2023-2024, como instancia de asesoría técnico-científica del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, a través de la Comisión del Registro Federal de Electores, para el estudio del Padrón Electoral y las Listas Nominales del Electorado que se utilizarán en la jornada electoral del 2 de junio de 2024, con las siguientes personas como Asesoras y Asesores Técnicos, de conformidad con el Dictamen de cumplimiento de requisitos y la síntesis curricular que se encuentran contenidos en el anexo que forma parte integral del presente acuerdo:

1. C. Marisol Luna Contreras.
2. C. Emelina Nava García.
3. C. Carlos Welti Chanes.
4. C. Manuel Ordorica Mellado.
5. C. Víctor Manuel García Guerrero.

Se aprueba que el Comité Técnico de Evaluación del Padrón Electoral 2023-2024 se instale dentro de los quince días posteriores a la aprobación del presente acuerdo y concluya sus funciones una vez que el Padrón Electoral y las Listas Nominales del Electorado que se utilizarán durante la jornada electoral del Proceso Electoral Federal 2023-2024 y los Procesos Electorales Locales Concurrentes con el Federal, hayan sido declarados válidos y definitivos por este Consejo General.

El presente acuerdo y su anexo entrarán en vigor el día de su aprobación por parte de este Consejo General.

El Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 26 de octubre de 2023.